

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7311 Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2015-2016.

En cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de acuerdo con la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31/07/2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y con informe favorable del Servicio de Centros,

Resuelvo:

Primero. A la vista de las propuestas de los distintos consejos escolares municipales, el período lectivo de cada uno de los correspondientes municipios para el curso escolar 2015/2016, será el que se contiene en el anexo I de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Segundo. El período lectivo del resto de municipios para el curso escolar 2015/2016, será el que se establece con carácter subsidiario en el anexo II de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. A propuesta de la Dirección General de Universidades, el Calendario académico de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia para el curso 2015-2016, será el que se establece en el anexo III de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. A propuesta de la Dirección General de Universidades, el período lectivo de las enseñanzas de régimen especial de Idiomas que se impartan en centros de la Región de Murcia, será el que se establece en el anexo IV de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, el período lectivo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las enseñanzas Deportivas, será el que se establece en el anexo V de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2015-2016.

Séptimo. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo cual, las direcciones de los centros docentes afectados, expondrán de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web de cada centro, una copia del calendario escolar que le sea aplicable así como de las eventuales modificaciones del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 8 de junio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

**6. MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**

PERÍODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016, A PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2015	21 junio 2016
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2015	17 junio 2016
FORMACIÓN PROFESIONAL	15 septiembre 2015	17 junio 2016
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2015	17 junio 2016
PERÍODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2015	6 enero 2016
VACACIONES SEMANA SANTA	21 marzo 2016	25 marzo 2016
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2015	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2016	
Formación Profesional	1 de febrero 2016	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a período lectivo por coincidir sus fechas con días o períodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2015		Día: 2 febrero 2016
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2015	Día: 1 febrero 2016	Día: 28 marzo 2016
Día: 29 marzo 2016	Día: 10 junio 2016	